

## Instructivo

Declaración Jurada del Régimen Simplificado de Tributación para Personas Jurídicas acogidas al RST de Ingresos (RS2)

### Declaración Jurada del Régimen Simplificado de Tributación para Personas Jurídicas acogidas al RST de Ingresos (RS2)

Las Personas Jurídicas que presten servicios o produzcan bienes, y se encuentren acogidas a la modalidad de ingreso del Régimen Simplificado de Tributación establecidos en el Reglamento No. 265-19, deberán presentar y pagar la Declaración Jurada del Régimen Simplificado de Tributación para Personas Jurídicas acogidas al RST de Ingresos (RS2).

La declaración anual del RS2 deberá ser presentada por el contribuyente a más tardar el último día laborable del mes de febrero del año subsiguiente al del ejercicio fiscal declarado.

Estos contribuyentes podrán realizar el pago del impuesto determinado como se detalla a continuación:

- · 1era. cuota: a más tardar el último día laborable de marzo.
- · 2da. cuota: a más tardar el último día laborable de junio.
- · 3era. cuota: a más tardar el último día laborable de septiembre.
- · 4ta. cuota: a más tardar el último día laborable de diciembre.

#### Importante:

El Artículo 36 de la Ley 225-20 establece que a partir del ejercicio fiscal 2021, toda persona jurídica, institución pública o privada, domiciliada en el territorio nacional, deberá presentar y pagar una contribución especial obligatoria en base a sus ingresos, independientemente de que perciban o no beneficios. Para esto deberá presentar a través de la Oficina Virtual su Declaración de Renta anual y de acuerdo a la información reportada en esta, la "Declaración de Oficio para el pago de Contribución por Gestión y Coprocesamiento de Residuos Sólidos (CRS)" vendrá completada de manera automática.

# Pasos para presentar la Declaración Jurada del Régimen Simplificado de Tributación para Personas Jurídicas acogidas al RST de Ingresos (RS2)

 Ingrese a la página web de Impuestos Internos <u>www.dgii.gov.do</u> y haga clic en el link de "Oficina Virtual".



2 En "Usuario" digite el RNC o Cédula, en "Clave" coloque la contraseña, luego pulse el botón "Entrar". En caso de que aplique, el sistema le pedirá que digite un número de la tarjeta de códigos o el código de seguridad que aparece en el token o en el Soft-Token y al finalizar, pulse "Continuar".

Impuestos Internos		INICIO SALI
		1/27/2022 12:36:36 PM
Inscripción y Actualización al RNC	Official Victorial	
Inscripción y Actualización al RNC	Officina Virtual	
Régimen Simplificado de Tributación     Seguimiento de Solicitudes al RNC     Guia servicios	Bienvenido(a) a la Oficina Virtual de la DGII	Acceso Usuario
<ul> <li>Claves de Acceso</li> <li>Dispositivos de Seguridad</li> <li>Simuladores Declaraciones Juradas</li> <li>Preguntas Frecuentes</li> </ul>	Gracias por ingresar a la Oficina Virtual de la DGII, un medio que le permitirá cumplir de forma segura y oportunamente con la declaración y pago de impuestos, sin necesidad de trasladarse a nuestras oficinas.	Clave
	Para ingresar, digite en la casilla de "usuario" su RNC/Cédula, y digite su clave y el código de transacción correspondiente.	Solicitar Clave <u>20lvidó su Clave?</u> Desactivar Soft-Token <u>20lvidó su Correo?</u>

3 En el menú "Declaraciones Juradas" seleccione "Declaración RST".

								INICIO	MICOENTA	BUZON	CITAS	
Impuestos Internos												
Razón Social										1/27/20	22 1:14:39	
🛕 Usted tiene 69 mensaje(s) si	in leer. Pulse	aquí p	ara verlo	(s).								
Menu Oficina Virtual												-
Declaraciones Juradas												18
<ul> <li>Declaración Interactiva</li> </ul>	Obliga	acion	es Pro	óxima	is a V	ence						
<ul> <li>Declaración IR-3</li> </ul>												
Declaraciones en Cero	IMPUESTO	NO	MBRE					PROXIM		по	DIAS FALTANT	ES
Deelassaida Hideassahuraa	RS2	RE	GIMEN S	IMPLIF 9	SERV P J	URIDIC		2/28/20	23	3	396	
<ul> <li>Deciaración Hidrocarburos</li> </ul>	RE2	CO	NT RESI	DUOS SO	OLIDOS	R.S.T		3/31/20	23		427	
<ul> <li>Declaración IR-13</li> </ul>	IR3	RE	TENCION	IES Y RE	TRIB. EN	N RENTA		2/10/20	22		13	
Declaraciones Rectificativas	Ver Deuda	ıs Pend	ientes									
<ul> <li>DIOR</li> </ul>												
Declaracion RST	-	-	-					Fecha	s límites d	le preser	tación y pa	go
Declaración RST     Declaración Contribución GLP	Ene	ro	202	22				Fecha	is límites d	le preser	itación y pa	go
Declaracion RST Declaración Contribución GLP Solicitudes	Ene	LUN	202 MAR	22 MIE	JUE	VIE	SAB	Fecha	is límites d	l <u>e preser</u>	itación y pa	go
Declaración RST     Declaración Contribución GLP Solicitudes     Comprobantes Fiscales	Ene вом	LUN	202 MAR	22 MIE	JUE	VIE	SAB	<u>Fecha</u>	is límites d	<u>le preser</u>	<u>itación y pa</u>	<u>go</u>
Declaración RST     Declaración Contribución GLP Solicitudes     Comprobantes Fiscales     Solicitar Certificación	Ene ром	LUN	202 MAR	22 MIE	JUE	VIE	SAB 1	<u>Fech</u> a	is límites d	l <u>e preser</u>	<u>itación y pa</u>	<u>go</u>
Declaración RST     Declaración Contribución GLP Solicitudes     Comprobantes Fiscales     Solicitar Certificación     Solicitar Tramites	<b>Епе</b> ром	LUN 3	202 MAR	22 MIE	JUE 6	VIE 7	<b>SAB</b> 1 8	<u>Fech</u> a	<u>is límites d</u>	l <u>e preser</u>	i <u>tación y pa</u>	<u>go</u>
Declaración RST      Declaración Contribución GLP  Solicitudes      Comprobantes Fiscales      Solicitar Certificación      Solicitar Tramites	<b>Епе</b> ром 2	10	202 MAR 4	22 MIE 5 12	<b>ЈИЕ</b> 6 13	<b>VIE</b> 7 14	<b>SAB</b> 1 8 15	<u>Fech</u> a	<u>is límites d</u>	<u>le preser</u>	<u>itación y pa</u>	<u>go</u>
Declaración RST      Declaración Contribución GLP  Solicitudes      Comprobantes Fiscales      Solicitar Certificación      Solicitar Tramites      Pago a Cuenta	<b>Епе</b> ром 2. 9	10 C	202 MAR 4 11	22 MIE 5 12	<b>ЈИЕ</b> 6 13	<b>VIE</b> 7 14	SAB 1 8 15	Fecha	<u>is límites d</u>	<u>le preser</u>	i <u>tación y pa</u>	go
Declaración RST      Declaración Contribución GLP  Solicitudes      Comprobantes Fiscales      Solicitar Certificación      Solicitar Tramites      Pago a Cuenta      Actualización al RNC	<b>Епе</b> ром 2 9 16	10 17	202 MAR 4 11	22 MIE 5 12 19	JUE 6 13 20	VIE 7 14 21	SAB 1 8 15 22	Fecha	<u>is límites d</u>	<u>le preser</u>	<u>itación y pa</u>	go

4 Luego pulse "Presentar Declaración". El sistema le mostrará la declaración que le corresponde presentar, en este caso, el "Formulario RST-RS2".

Impuestos Internos		INICIO	MI CUENTA	BUZON	SALIR
Nombre	Cédula		2/12/2020	9:11:44 AM	M [DEV]
🛕 Usted tiene 2 mensaje(s) si	n leer. Pulse aquí para verlo(s).				
<ul> <li>mostrar mensaje</li> </ul>	Régimen Simplificado de Tributación				
Menu Oficina Virtual					
Declaraciones Juradas					
<ul> <li>Declaración Interactiva</li> <li>Declaración IR-3</li> <li>Declaración en Cero</li> <li>Declaración Hidrocarburos</li> <li>Declaración IR-13</li> <li>Declaraciones Rectificativas</li> <li>DIOR</li> </ul>	El Régimen Simplificado de Tributación (RST), es un régimen simplific tributarias de los contribuyentes, ya sean estas personas jurídicas o fi establecidos en el Decreto No. 265-19 con relación a su actividad eco de compras. Este régimen servirá para la determinación del Impuesto Sobre la Ren Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), basado en sus ingresos bu Haga click para mas información	ado para el ísicas que c nómica, su nta (ISR) y rutos o en s	cumplimiento umplan con los nivel de ingres el Impuesto so us compras.	de las obliga requisitos os y sus voli bre Transfer	aciones úmenes rencias de
Declaracion RST     Solicitudes	Estado de la Declaracion: No Present	ada			
Comprobantes Fiscales     Parametros Comprobantes     Solicitar Certificación	Presentar Declaracion				

**Nota:** En caso de que haya enviado la declaración y desee consultarla, pulse "Consultar su Declaración"

Impuestos Internos		INICIO	MI CUENTA	BUZON	SALIR
Razón Social	RNC		2/12/2020	9:22:25 AM	1 [DEV]
<ul> <li>mostrar mensaje</li> <li>Menu Oficina Virtual</li> </ul>	Régimen Simplificado de Tributación				
<ul> <li>Declaración Interactiva</li> <li>Declaración IR-3</li> <li>Declaración IR-3</li> <li>Declaración en Cero</li> <li>Declaración Hidrocarburos</li> <li>Declaración IR-13</li> <li>Declaraciones Rectificativas</li> <li>DIOR</li> </ul>	El Régimen Simplificado de Tributación (RST), es un régimen simplific tributarias de los contribuyentes, ya sean estas personas jurídicas o fí establecidos en el Decreto No. 265-19 con relación a su actividad ecor de compras. Este régimen servirá para la determinación del Impuesto Sobre la Rer Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), basado en sus ingresos br Haga click para mas información	ado para el sicas que ci iómica, su ta (ISR) y utos o en s	cumplimiento umplan con los nivel de ingres el Impuesto so us compras.	de las obliga requisitos os y sus volu bre Transfer	aciones úmenes encias de
<ul> <li>Declaracion RST</li> <li>Solicitudes</li> </ul>	Estado de la Declaracion: Presentado Numero Declaracion: 370708367				
<ul> <li>Comprobantes Fiscales</li> <li>Parametros Comprobantes</li> </ul>	Presentar Declaracion				
<ul> <li>Solicitar Certificación</li> <li>Solicitar Tramites</li> <li>Pago a Cuenta</li> </ul>	Consultar su Declaracion				

**5** Complete la Declaración Jurada RS2, llenando las casillas correspondientes.

### Cómo Llenar La Declaración Jurada Formulario RST- RS2

#### I. Datos Básicos

Estos campos se completan automáticamente según las informaciones de su RNC.

Impuestos Internos	DECLARACIÓN JURADA DE IMPUESTO SOBRE LA RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE TRIBUTACI	A RENTA PARA PERSONA JURÍDICA ÓN BASADO EN INGRESOS	RST - RS2
			Periodo Fiscal
			201912
I. DATOS BÁSICOS			
Nombre Comercial	Nom	ore/Razón Social	
DUC/CL-L	7.1//	Course Frankeling	
KNC/Cedula	1 elerono	Correo Electronico	
Tipo Declaración	Fecha Límite de Presentación		
Normal	28/02/2020		
		Resta	urar Guardar Enviar

#### II. Ingresos sujetos a este Régimen Tributario

н.	INGRESOS SUJETOS A ESTE RÉGIMEN TRIBUTARIO		MONTO RD\$
1	INGRESOS POR VENTAS	+	\$
2	INGRESOS POR SERVICIOS	+	\$
3	INGRESOS POR ALQUILERES	+	\$
4	INGRESOS POR COMISIONES	+	\$
5	INGRESOS POR SERVICIOS AL EXTRANJERO	+	\$
6	OTROS INGRESOS	+	\$
7	TOTAL DE INGRESOS SUJETOS A ESTE RÉGIMEN TRIBUTARIO (casillas 1+2+3+4+5+6)	=	\$ 0.00

#### 1. Ingresos por ventas

Monto total de las ventas de bienes realizadas en el país durante el año a declarar.

#### 2. Ingresos por servicios

Monto total de las prestaciones de servicios realizados en el país durante el año a declarar.

#### 3. Ingresos por alquileres

Monto total de ingresos recibidos por alquileres durante el año a declarar.

#### 4. Ingresos por comisiones

Monto total de ingresos recibidos por comisiones durante el año a declarar.

#### 5. Ingresos por servicios al extranjero

Monto total de los ingresos recibidos por servicios prestados en el extranjero durante el año a declarar.

#### 6. Otros ingresos

Monto total de otros ingresos recibidos, que no haya declarado en las casillas anteriores, durante el año a declarar.

#### 7. Total de ingresos sujetos a este Régimen Tributario (Casillas 1+2+3+4+5+6)

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la No. 1 hasta la No. 6.

#### III. Ingresos No Sujetos a este Régimen Tributario

III.	INGRESOS NO SUJETOS A ESTE RÉGIMEN TRIBUTARIO		MONTO RD\$
8	INGRESOS POR INTERESES PROVENIENTES DE ENTIDADES FINANCIERAS	+	\$
9	DIVIDENDOS	+	\$
10	<b>TOTAL DE INGRESOS NO SUJETOS A ESTE RÉGIMEN TRIBUTARIO</b> (casillas 8+9)	=	\$ 0.00

#### 8. Ingresos por intereses provenientes de entidades financieras

Monto de los ingresos recibidos por concepto de intereses\* por inversiones realizadas en Entidades Financieras, durante el año a declarar.

\*Intereses se refiere al porcentaje de dinero que se obtiene como beneficio de los ahorros o créditos, inversiones en bolsas de valores, fondos de inversiones, entre otros.

#### 9. Dividendos

Monto de ingresos recibidos por dividendos\* durante el ejercicio fiscal a declarar.

\*Un dividendo es la cuota de dinero de una empresa que se reparte entre los accionistas al distribuir sus utilidades a final de año.

#### **10. Total de ingresos no sujetos a este Régimen Tributario (casillas 8+9)** Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas 8 y 9.

#### IV. Ganancia de Capital

IV. GANANCIA DE CAPITAL	MONTO RD\$
11 GANANCIA DE CAPITAL	+ \$

#### 11. Ganancia de capital

Valor del monto de las Ganancias de Capital\* obtenidas durando el año a declarar.

\*Una ganancia de capital es un beneficio que resulta de una disposición de un activo de capital, tales como valores (acciones), bonos o inmuebles, cuando el importe obtenido en la venta exceda el precio de compra.

#### V. Total General de los Ingresos



#### 12. Total general de los ingresos (casillas 7+10+11)

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas 7+10+11.

#### Vl. Liquidación

VI.	LIQUIDACIÓN					MONTO RD\$
13	IMPUESTO A PAGAR EN EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE TRIBUTACIÓN	% 7.00	TASA DE ISR+I casilla 7)	TBIS (aplicar tasa sobre	-	\$ 0.00
14	IMPUESTO A PAGAR SOBRE GANANCIA DE CAPITAL (aplicar 27%	sobre la casilla 11	)		=	\$ 0.00
15	IMPUESTO LIQUIDADO (casillas 13+14)				-	\$ 0.00
16	ANTICIPOS PAGADOS				2	\$ 0.00
17	RETENCIONES ISR POR SERVICIOS AL ESTADO				2	\$
18	PAGO A CUENTA				÷	\$
19	DIFERENCIA A PAGAR (casillas 15-16-17-18)				=	\$ 0.00
20	MORA POR ANTICIPOS NO PAGADOS		%		+	\$ 0.00
21	INTERÉS INDEMNIZATORIO POR ANTICIPOS NO PAGADOS		%		+	\$ 0.00
22	MORA EN DECLARACIÓN TARDÍA		%	% SOBRE LA CASILLA 19	+	\$ 0.00
23	INTERÉS INDEMNIZATORIO		%	% SOBRE LA CASILLA 19	+	\$ 0.00
24	TOTAL A PAGAR (casillas 19+20+21+22+23)				=	\$ 0.00

#### 13. Impuesto a pagar en el Régimen Simplificado de Tributación

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de multiplicar el total general de los ingresos de la casilla No. 7, por la tasa del 7% establecida en el Artículo 15 del Reglamento 265-19.

#### 14. Impuesto a pagar sobre Ganancia de Capital (aplicar 27% sobre la casilla 11)

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de multiplicar los ingresos por ganancia de capital de la casilla No. 11, por la tasa del 27%, según lo establecido en el artículo 297, párrafo II, literal ii del Código Tributario, modificado por la Ley No. 253-12 de fecha 13 de noviembre de 2012.

#### 15. Impuesto Liquidado (Casilla 13+14)

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas 13+14.

#### **16. Anticipos Pagados**

Esta casilla se completa automáticamente, con el monto de los anticipos\* pagados durante el año a declarar.

\*Anticipos son los pagos que se realizan de la liquidación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del año anterior y se divide en tres cuotas: 50% en junio, 30% en septiembre y 20% en diciembre. Puede ser pagado de manera directa (un pago) o asumir la división de dichas cuotas.

#### 17. Retenciones ISR por servicios al Estado

Monto de las retenciones efectuadas por entidades estatales por concepto de ISR. Estas retenciones deben de estar sustentadas por Certificaciones Emitidas por las Entidades Estatales.

#### 18. Pago a cuenta

Monto del pago realizado antes de presentar la Declaración Jurada de RST, o en caso de rectificativas, pagos realizados con anterioridad a cuenta del impuesto.

**Importante:** esta casilla no puede ser completada por el contribuyente, la misma es solo para uso de la Administración Tributaria.

#### 19. Diferencia a pagar (15-16-17-18)

Esta casilla se completa automáticamente. Sólo aplica si el resultado de restar las casillas desde la 15 hasta la 18 es positivo.

#### 20. Mora por anticipos no pagados

La mora se produce por no haber pagado los anticipos dentro de la fecha límite de pago correspondiente. Las penalidades son computadas hasta la fecha límite de presentación de la declaración jurada. En caso de anticipos dejados de pagar en su fecha hábil, aplica un 10% de recargo por el primer mes o fracción de mes más un 4% adicional por cada mes o fracción de mes, en atención al Art. 252 del Código Tributario y sus modificaciones.

**Importante:** esta casilla no puede ser completada por el contribuyente, la misma es solo para uso de la Administración Tributaria.

#### 21. Interés Indemnizatorio por anticipos no pagados

El interés indemnizatorio se produce por no haber pagado los anticipos dentro de la fecha límite de pago correspondiente. Las penalidades son computadas hasta la fecha límite de presentación de la declaración jurada. En caso de anticipos dejados de pagar en su fecha hábil, aplica un 1.10% acumulativo de interés indemnizatorio por cada mes o fracción de mes sobre el monto a pagar, en atención al Art. 252 del Código Tributario y sus modificaciones.

**Importante:** esta casilla no puede ser completada por el contribuyente, la misma es solo para uso de la Administración Tributaria.

#### 22. Mora por Declaración Tardía

En caso de declaración y pago luego de la fecha hábil, aplica un 10% de recargo por el primer mes o fracción de mes más un 4% adicional por cada mes o fracción de mes, en atención al Art. 252 del Código Tributario y sus modificaciones.

**Importante:** esta casilla no puede ser completada por el contribuyente, la misma es solo para uso de la Administración Tributaria.

#### 23. Interes Indemnizatorio

En caso de declaración y pago luego de la fecha hábil, aplica un 1.10% acumulativo de interés indemnizatorio por cada mes o fracción de mes sobre el monto a pagar, en atención al Art. 27 del Código Tributario y sus modificaciones.

**Importante:** esta casilla no puede ser completada por el contribuyente, la misma es solo para uso de la Administración Tributaria.

#### 24. Total a pagar (19+20+21+22+23)

Esta casilla se completa automáticamente. Este monto resulta de sumar las casillas desde la 19 hasta la 23.

6 Cuando termine de completar la declaración jurada, haga clic en "Aceptar Juramento" y luego pulse "Enviar".

JURAMENTO
Declaro bajo la fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.
Aceptar Juramento
Restaurar Guardar Enviar
Importante:

- En el caso de que desee guardar la declaración para continuar luego, pulse el botón "Guardar".
- · Si desea borrar toda la información que haya colocado, pulse el botón "Restaurar".

Luego de pulsar "Enviar" le aparecerá una ventanilla indicándole "¿Está seguro que desea enviar su Declaración Jurada?", pulse "Enviar Declaración".

Enviar Declaracion		×
Esta seguro que desea envi	ar su Declaracion Jurada?	
	Enviar Declaracion Car	ncelar

8 El sistema le mostrará un número de recepción. Puede imprimir la constancia del envío, pulsando "Aceptar" y luego "Imprimir Constancia".

[DEV]	Información	$\mathbf{x}$
į	Documento 370708367 presentado. Debe Imprimir su constancia de presentación.	
	Aceptar	

Luego de finalizado el envío del RS-2, el sistema le presentará una alerta informando que "Debe presentar la Declaración de Residuos Sólidos para poder continuar. Formularios pendientes: 1", pulse en "Haga clic aquí para continuar".



10 Le aparecerá completado el "Formulario para la Declaración de Oficio para el pago de la Contribución por Gestión y Coprocesamiento de Residuos Sólidos", confirme los datos presentados y pulse "Enviar Documento".

ر آن	Impuestos D	Enviar Documer		DE	CONTRIE	BUCIÓN	CRS
	Internos PC	OR GESTIÓN Y COPR	OCESAMIENTO DE	RESI	IDUOS SO	ÓLIDOS	(Valores en RD\$)
	memes						
i. DAT	DATOS GENERALES					Nombro Comorcial	
	RNC/Cedula	Razon social/ Nombr	Razón social/Nombre			Nombre comerciai	
	Correo Electrónico	Electrónico Teléfono Periodo Fiscal(Año/Mes)		es)	Tipo de Declaración	Rectificativa	
			202106			Normal	No
CONTRI	BUCIÓN SOBRE RESIDUOS SOLIDO	OS (LEY 225-20)				MON	ro
CONTRI	BUCIÓN SOBRE RESIDUOS SOLID	OS (LEY 225-20)				MONT	0
TOTAL DE	E INGRESOS BRUTOS (Según declaración Ju	urada IR2, ó ISF)			-		1,000,0
CONTRIB	JUCIÓN SEGÚN INGRESOS				-		5
TOTAL LIC	JACION IOUIDADO (Ley 225-20)(Viene de la Casilla	2)					Ę
SALDO A						0.0	
PAGO CO	MPUTABLE A CUENTA				· ·	01	
DIFEREN	ICTA A PAGAR (Si el valor de las casillas 3 -	4 - 5 es positivo)			-		1
NUEVO S	UEVO CALDO A EAVOR (Ci el valor de las casillas 2 - 4 - 5 es positivo)						
PENALI	DADES	+ Stearnegacito)			%		
RECARGO	05			+	0.00		
INTERES	INDEMNIZATORIO			+	0.00		
	A PAGAR						
D TOTAL A P	PAGAR (Casilla 6 + 8 + 9)				=		
	a fa da juramenta, que las datas consigni	JURAMENTO	)	ni falsoa	da data alguna gu	e la misma deba	

I Al finalizar, el sistema le presentará un mensaje informando el número de documento y/o constancia de la presentación.



Luego de completado el proceso, puede visualizar su autorización de pago inmediatamente, justo debajo de la declaración.

RE MI DII Fect Hora	Imprimir Cerrar CPUBLICA DOMINICANA NISTERIO DE HACIENDA RECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS ha: 2021/06/17 a: 12:43 AUTORIZACIÓN DE PAGO	Impuestos Internos
Número del Documer Impuesto: Periodo: RNC o Cédula:	nto: 392596112-9 RE1 - CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL 202109	
Fecha Límite del Impuesto:	2022/01/28	
Fecha de la Autorización:	2021/06/17	
Fecha Limite de la Autorización:	2022/01/28	
TOTAL A CANCELAR:	RD\$ 500.00	



También puede visualizar su autorización, por la opción "Consultas", seleccionando "Autorizaciones de Pago".

## dgii.gov.do

(809) 689-3444 desde cualquier parte del país. (809) 689-0131 Quejas y Sugerencias.

informacion@dgii.gov.do

IMPUESTOS INTERNOS Enero 2022

Publicación informativa sin validez legal

